

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3850 /

TALCA, 27 OCT 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) El contrato suscrito con la **Ilustre Municipalidad de Licantén**, de Fecha 13 de Junio de 2011, por el cual se le encarga la asesoría técnica y jurídica para la modalidad de subsidio a que se refiere el visto c) de esta Resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 3 de Junio del 2011, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **Ilustre Municipalidad de Licantén**, de conformidad a lo señalado en los puntos 17.2 y 17.3 letra A) de los Términos de Referencia dispuestos para la contratación de dicho prestador correspondientes a los postulantes de vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 25 de Octubre de 2011, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora /Contratista	Subsidio Base UF	Subsidio Conexión a Servicios UF	Subsidio Habilitación UF	Subsidio Demolición UF	Total Subsidio UF
1	Licantén	Ramón Concha Díaz	9168926-k	Claudio Vallan	380	39,98	29,93	0	449,91
2	Licantén	Lucía Andrea Concha Venegas	16434135-6	Claudio Vallan	380	39,97	29,85	0	449,82
3	Licantén	Adelia Luisa Márquez Ávila	3563487-8	Claudio Vallan	380	39,30	29,34	24,86	473,5
4	Licantén	José Leonardo Vergara Pérez	7090491-8	Claudio Vallan	380	40	20,6	19,4	460
5	Licantén	Sonia de las Mercedes Canales Ramos	5035801-1	REVAL	380	19,85	29,95	24,86	454,66



2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a la **Ilustre Municipalidad de Licantén**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el contrato referido en el visto d) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **2.287,89 UF** se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **75 UF** por concepto del resuelvo anterior, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

[Firma]
NHA/KPB/CIA/CBG/MAV/mav

DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Licantén
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU.
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Encargada de Vivienda Tipo (Carolina Barrios Gajardo)
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes